



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante :	CUADRA POR CUADRA S.A.S NIT 900.449.943-3
Demandado:	DIANA MARIA GALLO CC N°43551933
Radicado:	05001-40-03-014-2022-00614-00
Asunto:	INADMITE DEMANDA
AUTO :	Nº 122

La demanda instaurada por **CUADRA POR CUADRA S.A.S con NIT 900.449.943-3** en contra de **DIANA MARIA GALLO con CC N°43551933**, se **INADMITE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, con el fin de que el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Se deberá adjuntar documento de presentación legal de la entidad demandante donde se pueda verificar la calidad y facultades de Sandra María López Rendón dentro de la misma.

SEGUNDO: En el escrito de demanda se deberá indicar correctamente el nombre de la parte demandante.

TERCERO: Se deberá aportar copia del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de esta demanda.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e790f55228cbe9603a74dd8f73500a726e1777cb5c6f039f0923ab4482042542**

Documento generado en 24/01/2023 11:54:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>